

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00073

La anterior publicación incorpórese a los autos para los fines legales.

Se insta a la parte demandante para que fije el edicto en la puerta de acceso del inmueble objeto de este proceso y lo remita por correo certificado al lugar en el que figuren los demandados Ana Adelina Solano de Santos y Álvaro Santos Urrea en el directorio telefónico de San Vicente de Chucurí, como se indicara en providencia que precede, allegando las pruebas respectivas (art. 2.2.3.7.5.3., num. 3, Decreto 1073 de 2015).

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el párrafo 2º del auto de 8 de marzo de 2021, efectuando el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (arts. 2.2.3.7.5.3., num. 3, Decreto 1073 de 2015 y 108 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

---

<sup>1</sup>

Providencia notificada mediante estado electrónico E-79 de 19 de mayo de 2021

Código de verificación:

**a4d162784a534a2b0206e4804478625f20613a0267ce5618dea330e5114b5f  
15**

Documento generado en 18/05/2021 12:17:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**